

COMUNICADO WEB A LOS PARTÍCIPE

Estimado Partícipe:

En esta oportunidad nos dirigimos a usted para comunicarle que se han realizado las siguientes modificaciones en el Anexo del Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado del fondo mutuo denominado **SCOTIA FONDO DE FONDOS DEUDA HY FMIV** (en adelante, el Fondo) según se detalla a continuación:

- Se ha modificado el indicador de comparación de rendimientos del Fondo, estableciéndose como benchmark al rendimiento de un índice ponderado compuesto en un 90% por el Índice Bloomberg Global High Yield Corporate Total Return Index USD Hedged (H23059US Index), índice diseñado para medir el rendimiento total de bonos corporativos globales de alto rendimiento (high yield), y en un 10% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos (tasas de interés pasivas ME) a 360 días de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS, para el periodo de comparación; menos la comisión unificada del FONDO (CUF) calculada para el periodo de comparación.

En caso no se encuentre conforme con los cambios antes mencionados, usted tiene derecho a rescatar sus cuotas sin estar afecto a la aplicación de la comisión de rescate durante un periodo de 15 días hábiles, que serán contados a partir del día 27/02/2026. Este plazo finalizará el día 19/03/2026. Los cambios entrarán en vigencia en la fecha 20/03/2026.

Para mayor información, puede ingresar al siguiente enlace web, donde está publicado un cuadro comparativo con el detalle de las modificaciones: <https://www.scotiabank.com.pe/fondos-mutuos>.

Agradecemos su comprensión y lo invitamos a permanecer como partícipe del Fondo. Respecto a cualquier consulta adicional que requiera, recomendamos contactarse con su asesor de inversión designado o acercarse a cualquiera de las Agencias autorizadas de Scotiabank, donde lo atenderán gustosamente.